

ción Marítima de Melilla, en horario de atención al público, de 9 de a 14 horas.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 10 de Enero de 2002.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e IIEE de Melilla. Francisco Pozo Matas.

**MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 1**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

140.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Juicio Verbal 171/01.

En Melilla, a 17 de Diciembre de 2001.

La Sra. María Loreto Tárrego Ruiz, Magistrada Juez de Primera Instancia n.º 1 de Melilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal 171/01 seguidos antes este Juzgado, entre partes, de una como demandante D.ª Tamimont Abdelkader Al-Lal con Procurador D. Juan Torreblanca Calancha y Letrado Sra. Ginel Pascual, y de otra como demandado D. Evaristo Pérez Arias, declarado en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Torreblanca Calancha en nombre y representación de D.ª Taimont Abdelkader Al-Lal frente a D. Evaristo Pérez Arias, debo condenar y condeno a este a que pague a la actora la cantidad de ciento cuarenta mil (140.000 Pts.), más los intereses legales, así como al pago de las costas causadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Evaristo Pérez Arias, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 14 de Enero de 2002.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

JUICIO VERBAL 191/1999

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

141.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 375/99

En Melilla, a Veinte de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.

La Ilma. Sra. D.ª Nieves Marina Marina, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª de Melilla y su partido, habiendo los presente autos de Juicio Verbal n.º 191/00, seguidos ante este juzgado entre partes, de una como demandante D. Mimon Mojtar Chaib, con procurador Sr. Cabo Tuero y Letrada Sra. Rodríguez Pérez, y de otra como demandados D. Pedro Martín Gavira, D. Manuel Martín Gavira y el Consorcio de Compensación de Seguros (representado por el Letrado del Estado), declarados todos en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Cabo Tuero, en nombre y representación de D. Mimon Mojtar Chaib, contra D. Pedro Martín Gavira, D. Manuel Marín Gavira y el Consorcio de Compensación de Seguros (representado por el Letrado del Estado), debo Condenar y Condeno a los demandados al abono a la parte actora de al cantidad reclamada ascendente a Setenta y nueve mil setecientas sesenta y ocho pesetas (79.768 ptas.) y los intereses legales devengados de la referida cantidad desde la fecha de interposición de la demanda; con aplicación en su caso, y previa determinación de la cuantía aplicable a a fecha del siniestro de la franquicia que corresponda, respecto al Consorcio de Compensación de Seguros, con imposición expresa al pago de la costas procesales causadas a la parte actora a los codemandados D. Pedro Martín Gavira y D. Manuel Martín Gavira.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Pedro Martín Gavira, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, 14 de Enero de 2002.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

142.- En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de esta ciudad, se notifica en legal forma el Fallo de la sentencia del procedimiento Juicio de Faltas n.º 668/01.